



SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN POLÍTICAS PÚBLICAS SALUDABLES Y PROMOCIÓN
DPTO. POLÍTICAS Y REGULACIONES FARMACÉUTICAS,
DE PRESTADORES DE SALUD Y MEDICINAS COMPLEMENTARIAS



CSL / MGS / LGM / CVF / mru

ORD. B35/N° 2991

ANT.: No hay.

MAT.: Envía Instructivo y Pauta de
Chequeo para la Fiscalización de
Salas de Procedimientos
Odontológicos en el contexto de la
pandemia COVID-19.

SANTIAGO, 31 JUL 2020

DE : SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

A : SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE SALUD DEL PAÍS

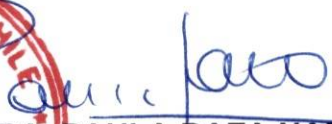
En el marco de la pandemia por brote del nuevo Coronavirus COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud y de acuerdo a la Alerta Sanitaria dispuesta a través del Decreto N°4 de 2020 del Ministerio de Salud, adjunto se envía a usted "Instructivo y Pauta de Chequeo para la Fiscalización de Salas de Procedimientos Odontológicos en el contexto de la pandemia COVID-19".

Es preciso señalar, que la presente pauta está basada en las disposiciones que el MINSAL ha determinado para la entrega de prestaciones asistenciales en este tipo de establecimientos.

Lo anterior, facilitará la inspección de dichas salas y contribuirá a la prevención del contagio y propagación del SARS-CoV-2 en los procedimientos odontológicos, como asimismo, al mejoramiento de la calidad de la atención, verificando que las prestaciones estén siendo entregadas en forma segura, minimizando los riesgos que por su naturaleza supone para los usuarios y equipos odontológicos, en el contexto de la pandemia Covid-19.

Saluda atentamente a Ud.,




DRA. PAULA DAZA NARBONA
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Salud Pública
- División Políticas Públicas Saludables y Promoción (DIPOL)
- Depto. Políticas y Regulaciones Farmacéuticas, de Prestadores de Salud y Medicinas Complementarias (DIPOL)
- Oficina de Partes

INSTRUCTIVO Y PAUTA DE CHEQUEO PARA LA FISCALIZACIÓN DE SALAS DE PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS EN EL CONTEXTO PANDEMIA COVID-19

2020

Subsecretaría de Salud Pública
División de Políticas Públicas Saludables y Promoción
MINISTERIO DE SALUD



En la elaboración de este documento participaron:

- Departamento de Políticas y Regulaciones Farmacéuticas, Prestadores de Salud y Medicinas Complementarias de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción.
- Departamento de Calidad y Seguridad del Paciente de la División de Gestión de la Red Asistencial
- Departamento de Salud Bucal de la División de Prevención y Control de Enfermedades
- Departamento Odontológico División de Gestión de la Red Asistencial
- Departamento de Gestión de los Cuidados de la División de Atención Primaria.

ÍNDICE	Pág.
INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVO	4
ALCANCE	4
MARCO NORMATIVO	4
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	6
• METODOLOGÍA	6
• CALIFICACIÓN DE RIESGO	6
• CONSIGNACIÓN DE RESULTADOS	7
MEDIDAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS.	7
MATRIZ DE DECISIONES	8
ANTECEDENTES DEL PRESTADOR	9
PAUTA DE CHEQUEO	11
• Organización de la atención	11
• Acceso y orientación	12
• Medidas de prevención durante la atención	14
• Manejo y procesamiento de material	16
• Seguridad laboral en el contexto COVID-19	16
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y HALLAZGOS	17
• Agendamiento de horas	17
• N° de EPP entregados por turno	18
• Inventario de stock de EPP	18
• Reporte personal contagiado	18
CONSTATACIÓN DIRECTA DE ATENCIÓN DE PACIENTES	19

INTRODUCCIÓN

El presente instrumento se basa en las disposiciones establecidas por el MINSAL, que aplican a las salas de procedimientos odontológicos en el contexto de pandemia por COVID-19, especialmente en el Decreto 4 del 05 de enero de 2020 de "Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV)" y sus respectivas modificaciones.

Esta pauta de chequeo será utilizada tanto en salas de procedimientos odontológicos que funcionan de manera independiente, como en aquellas que funcionan dentro de otros establecimientos de salud (clínicas, hospitales, centros de salud, centros odontológicos o megaprestadores). Por lo anterior, pueden existir requisitos que no serán aplicables a las salas de procedimientos odontológicos independientes.

1. OBJETIVO

Fiscalizar a través de una pauta de chequeo estandarizada, el cumplimiento normativo y de actuación de las salas de procedimientos odontológicos, que establece la preceptiva vigente, en el contexto pandemia por COVID-19.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Simplificar la consignación de observaciones y facilitar la toma de decisiones en relación a los incumplimientos relacionados con la prevención del contagio y propagación del COVID-19, en las salas de procedimientos odontológicos.
- b) Contribuir a la prevención del contagio de COVID-19 en los procedimientos odontológicos y al mejoramiento de la calidad de la atención, verificando que las prestaciones estén siendo entregadas en forma segura, minimizando los riesgos que por su naturaleza supone para los usuarios, equipos odontológicos y otros funcionarios, en el contexto pandemia por Covid-19.
- c) Generar y entregar información oportuna para la toma de decisiones, tanto a los responsables de las salas de procedimientos odontológicos, como a las autoridades regionales y del nivel central.

2. ALCANCE

La presente pauta de chequeo aplica a todas las salas de procedimientos odontológicos que se encuentren en funcionamiento al momento de la visita de inspección.

3. MARCO NORMATIVO

DECRETOS

- D.F.L. Nº 725 de 1967, Código Sanitario y sus respectivas modificaciones. MINSAL.
- LEY Nº 19.880 de 2003, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado. SEGPRES.

- D.F.L. N° 1 de 2005, fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469. MINSAL.
- D.S. N° 594/15.09.1999, aprueba Reglamento sobre condiciones sanitarias ambientales básicas en los lugares de trabajo. MINSAL.
- D.S. N° 35/25.01.2005, que establece condiciones de higiene y seguridad de los baños de acceso público. MINSAL.
- D.S. N° 6/23.02.2009, que aprueba Reglamento sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de salud (REAS). MINSAL.
- D.S. N° 22/01.07.2019, Sobre atenciones de urgencia GES. MINSAL.
- DECRETO N° 4/05.01.2020 y sus respectivas modificaciones, de alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). MINSAL.
- DECRETO EXENTO N° 12/14.03.2020, Dispone vacunación obligatoria contra influenza para el año 2020 a grupo de población que indica. MINSAL.

CIRCULARES

- CIRCULAR C13 N° 09/13.03.2013, Precauciones estándares para el control en la atención de salud y algunas consideraciones sobre aislamiento de pacientes. MINSAL.
- CIRCULAR C37 N° 10/05.12.2018, Recomendaciones sobre aseo y desinfección de superficies ambientales para la prevención de IAAS. MINSAL.
- CIRCULAR C37 N° 01/18.03.2020, Protocolo de uso de equipos de protección personal en la prevención de transmisión COVID19 – SARS-COV-2 (Precauciones adicionales de transmisión por gotitas y contacto). MINSAL.
- CIRCULAR C37 N° 02/03.04.2020, Racionalización del uso de equipos de protección personal en el contexto de la atención de pacientes durante la pandemia de COVID-19. MINSAL.
- CIRCULAR C37 N° 04/21.04.2020, Sobre algunas medidas para la protección del personal de salud en el contexto de la atención en establecimientos de salud durante la pandemia de COVID-19.

RESOLUCIONES EXENTAS

- REX. N° 340/19.03.2018, que aprueba la Norma General Técnica N°199, sobre esterilización y desinfección en establecimientos de atención en salud. MINSAL.
- REX. N° 156/01.04.2020, Dispone instrucciones para la coordinación de la red pública y privada de salud por parte de la Subsecretaría de Redes Asistenciales. MINSAL.
- REX. N° 282/16.04.2020, Dispone uso obligatorio de mascarillas en lugares y circunstancias que indica. MINSAL.

ORDINARIOS

- ORD. B51 N° 276/30.01.2020, Actualización de alerta y refuerzo de vigilancia epidemiológica ante brote de 2019-nCoV. MINSAL.
- ORD. C2 N° 661/17.03.2020, Instruye a los Directores de los Servicios de Salud y Seremis de Salud, informar a los Establecimientos Públicos y Privados sobre la obligación de uso del Módulo COVID-19, de la Plataforma UGCC, para registro de todos los casos positivos. MINSAL.
- ORD. C37 N° 670/18.03.2020, Envía herramientas para evaluar estado de implementación de medidas de prevención de IAAS asociadas al virus SARS-CoV-2. MINSAL.

- ORD. C24 N° 675/19.03.2020, Informa sobre medidas de prevención en la atención odontológica por COVID-19. MINSAL.
- ORD. B1 N° 939/24.03.2020, Envía protocolo de manejo de contactos de casos COVID-19, fase IV. MINSAL.
- ORD. C27 N° 808/27.03.2020, Envía recomendaciones Plan de Contingencia COVID-19. MINSAL.
- ORD. B32 N° 1040/02.04.2020, Orientaciones para el manejo de residuos de establecimientos de atención de salud en el contexto de la pandemia COVID-19. MINSAL.
- ORD. B1 N° 1065/03.04.2020, Orientaciones para atención odontológica en fase IV COVID-19. MINSAL.
- ORD. B1 N° 1086/07.04.2020, Recomendaciones de actuación en los lugares de trabajo en el contexto COVID-19. MINSAL.
- ORD. B51 N° 2137/11.06.2020, Actualización de definición de caso sospechoso para vigilancia epidemiológica ante brote de COVID-19.
- ORD. C2 N° 2132/13.07.2020, Marco conceptual y reorganización de la atención odontológica en contexto pandemia por COVID-19.
- ORD. C24 N° 2246/21.07.2020, Envía lineamientos para reducción de riesgos de transmisión y contagios en retorno gradual de atención odontológica Pandemia por COVID-19. MINSAL.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

4.1. METODOLOGÍA

La presente Pauta de Chequeo contiene los diferentes requisitos que las disposiciones vigentes establecen para las salas de procedimientos odontológicos en el contexto de pandemia por SARS-CoV-2. Dichos requisitos se estructuran en los ámbitos: organización de la atención; acceso y orientación; manejo y procesamiento de material; medidas de prevención durante la atención, y seguridad laboral en el contexto COVID-19. La aplicación de esta pauta, verifica el cumplimiento de cada uno de ellos, sin embargo, no todos presentan el mismo peso en términos de riesgo sanitario, por lo que se asigna una calificación de riesgo a cada requisito.

4.2. CALIFICACIÓN DE RIESGO

a. Riesgo AC

Se asigna AC, a aquellos requisitos de alta criticidad, cuyo cumplimiento debe ser total e indiscutible, en atención a que su incumplimiento reviste un riesgo inminente para la salud de los usuarios y equipos odontológicos.

b. Riesgo A

Se asigna A, a aquellos requisitos de la Pauta cuyo incumplimiento reviste un riesgo para la salud de los usuarios y los equipos odontológicos, no obstante, en un grado menor que el anterior.

c. Riesgo B

Se asigna B, a aquellos requisitos de la Pauta cuyo incumplimiento reviste un riesgo en menor grado que los dos anteriores, para la salud de los usuarios y los equipos odontológicos.

4.3. CONSIGNACIÓN DE RESULTADOS

El resultado del cumplimiento de cada requisito, a través de su elemento medible o medio de verificación, será dicotómico: “SI” o “NO” (SI cumple o NO cumple).

Asimismo, se consignará “N/A” (No Aplica) en los casos en que el prestador no tenga el servicio explicitado o no realice la prestación relacionada con el requisito.

Se incluye un rubro de “observaciones” para que el/la fiscalizador/a consigne la información que estime necesaria.

5. MEDIDAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS.

Las atribuciones propias del control sanitario permiten a la autoridad, tras la inspección de los hechos y su evaluación o confrontación a la norma que los regula, en el evento de que llegare a detectarse una infracción que constituye un riesgo o definitivamente un daño a la salud pública de la población, ejercer acciones correctivas en los términos previstos en el Libro Décimo del Código Sanitario.

a. Medidas sanitarias de emergencia

En el caso que los hechos detectados den cuenta de un riesgo evidente o inminente a la salud pública, con el solo mérito del Acta de Inspección levantada por el/la fiscalizador/a investido/a como Ministro de Fe, podrá éste/a proponer al SEREMI de Salud la adopción de alguna de las siguientes medidas de emergencia:

- Clausura
- Prohibición de funcionamiento.

b. Sanciones Sanitarias

Conforme a las disposiciones contenidas en el Código Sanitario, la infracción de sus normas, de los reglamentos y resoluciones de la autoridad sanitaria, pueden ser penadas con las siguientes sanciones:

- Amonestación
- Multa
- Clausura
- Cancelación de la autorización sanitaria

c. Sumario Sanitario

Procedimiento administrativo especial, en virtud del cual la Autoridad Sanitaria, haciendo uso de su potestad fiscalizadora, investiga y constata hechos que puedan configurar infracción a la normativa sanitaria, representada por el Código Sanitario, incluyendo sus leyes complementarias, Reglamentos, Decretos y Resoluciones que puedan ser oponibles al fiscalizado, sancionándolos a través de una resolución denominada sentencia, mediante la cual se aplica la sanción sanitaria que corresponda, en contra de aquellas personas naturales o jurídicas que resulten responsables de ello o, en caso de no acreditarse la infracción o la responsabilidad, se las sobresea o se las absuelva.

6. MATRIZ DE DECISIONES

Según el resultado de la aplicación de la Pauta, se sugiere la siguiente matriz de decisiones.

RIESGO	MEDIDAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS					
	C*	PF*	SS	EI	E REX	OA
Riesgo A Crítico						
Riesgo A						
Riesgo B						

- C* = Clausura
- PF* = Prohibición de Funcionamiento
- SS = Sumario Sanitario
- EI = Exigencias Inmediatas
- E REX = Exigencias en Resolución Exenta
- OA = Constatación u observaciones de incumplimientos en Acta

* El/la fiscalizador/a puede proponer al SEREMI de Salud esta medida sanitaria.

I. ANTECEDENTES DEL PRESTADOR

Identificar y caracterizar al establecimiento o prestador de servicios.

1.- Identificación del Establecimiento

Nombre del Establecimiento

Dirección (calle, N°, local)

Comuna

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Correo electrónico

2.- Propietario del Establecimiento

Nombre o razón social

RUN o RUT

Domicilio legal (calle, N°, local)

Comuna

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Correo electrónico

3.- Representante Legal del Establecimiento

Nombre

RUN

Domicilio legal (calle, N°, local)

Comuna

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Correo electrónico

4.- Director Técnico del Establecimiento

Nombre

RUN

Profesión	
Domicilio legal (calle, N°, local)	Comuna
Teléfono fijo	Teléfono móvil
Correo electrónico	

NÓMINA DE ENTREVISTADOS

NOMBRE	CARGO/PROFESIÓN

II. PAUTA DE CHEQUEO

ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN							
ITEM	NORMA	REQUISITOS		SI	NO	N/A	CALIF
1	• REX. N° 156/01.04.2020 • ORD. C27 N° 808/27.03.2020 • ORD. C2 N° 2132/13.07.2020 • ORD. C24 N° 2246/21.07.2020	Tiene implementado protocolo de contactabilidad telefónica para determinar la efectiva necesidad del paciente de asistir a la consulta odontológica de urgencia (TRIAGE Remoto).					A
2	• REX. N° 156/01.04.2020	En caso de disponer de un Protocolo de contactabilidad	Este procedimiento es realizado por profesionales de la salud capacitados, de preferencia el equipo odontológico.				A
3	• ORD. B1 N° 1065/03.04.2020		Se persigue identificar signos o síntomas compatibles con COVID 19 según definición de caso confirmado/caso sospechoso/caso probable o antecedentes de contacto estrecho con persona COVID 19 (+).				A
4	• ORD. B51 N° 2137/11.06.2020		Se consulta antecedentes de patologías crónicas.				A
5	• ORD. C2 N° 2132/13.07.2020		Se realiza anamnesis odontológica para determinar la necesidad de atención odontológica del paciente (postergable, no postergable).				A
6	• ORD. C24 N° 2246/21.07.2020		Se dispone registro de la categorización según definición de caso, la necesidad de atención postergable o impostergerable.				A
7	• REX. N° 156/01.04.2020 • ORD. N° 808/27.03.2020 • D.S. N° 22/01.07.2019	Tiene implementadas estrategias de seguimiento de los pacientes de manera remota o vía telefónica, evitando asistencias innecesarias de pacientes a la consulta odontológica.					A
8	• ORD. C2 N° 2132/13.07.2020 • ORD. C24 N° 2246/21.07.2020	Los casos atendidos cumplen criterio de atención de urgencia, no postergable (Ver Nota N°1).					A
9	• CIRCULAR C37 N° 10/05.12.18	Se ha definido forma y frecuencia de aseo y desinfección de áreas o superficies de uso o contacto común por el					AC

• ORD. N° 670/18.03.2020 • ORD. C24 N° 2246/21.07.2020	público (baños, asientos, pasamanos, puertas y o manillas, mesones, etc.).				
---	--	--	--	--	--

NOTA 1: Condiciones, enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

Emergencia odontológica: trauma que afecte tejido óseo o comprometa la vía aérea, infección con inflamación extra o intraoral que pueda comprometer la vía aérea, dolor severo con EVA superior a 7, sangrado intenso.

Urgencias odontológicas GES: DECRETO 22/2019: pulpitis, absceso submucoso o subperióstico de origen odontogénico, absceso de espacios anatómicos bucomaxilofaciales, pericoronaritis aguda, flegmones orofaríngeos de origen odontogénico, gingivitis ulcero necrótica, complicaciones post exodoncia: hemorragia y alveolitis de los maxilares, traumatismo dentoalveolar.

Condiciones que requieren atención inmediata por otras causas: procedimientos médicos imposterables que requieren alta odontológica previa, intervenciones quirúrgicas de tumores de crecimiento agresivo que comprometan la continuidad de los maxilares, infecciones y lesión de la mucosa oral sospechosa de cáncer bucal, luxación de articulación temporomandibular (ATM) que requiera reducción, bloqueo cerrado de ATM, periodontitis necrotizante o noma, abscesos periodontales o periimplantarios, dolor orofacial que impide función, que no cede con Aines o que altera el sueño, desalojo de restauraciones con riesgo de filtración de tratamientos endodónticos, procesos alérgicos u otros atribuibles a aparatos de ortodoncia que requieran su retiro inmediato, proceso o cuadro clínico que puede agudizarse en el corto plazo (2 semanas) y los controles posteriores necesarios, procedimientos imagenológicos requeridos para resolver las urgencias odontológicas.

OBSERVACIONES:

ACCESO Y ORIENTACIÓN						
ITEM	NORMA	REQUISITOS	SI	NO	N/A	CALIF
10	• ORD. C2 N° 2132/13.07.2020 • ORD. C24 N° 2246/21.07.2020	Existe control de acceso de público al establecimiento para evitar aglomeración de personas.				AC
11	• D.S. N° 35/25.01.2005	Se dispone de dispensadores de toallas de papel y jabón en todos los baños del establecimiento.				AC
12	• REX N° 156/01.04.2020	El sistema de acceso para obtener número de atención dispone de señalización para mantener distancia física.				A
13	• ORD. C27 N° 808/27.03.2020	Se dispone de dispensadores con alcohol gel para higiene de manos en áreas de acceso de pacientes (obtención de número, admisión, antes de la consulta u otra).				AC
14	• ORD. C24 N° 2246/21.07.2020	Realizar TRIAGE confirmatorio previo a la consulta que contemple: control de temperatura y anamnesis				AC

		(cuestionario dirigido) en busca de signos y síntomas compatibles con definición de caso sospechoso o probable de COVID-19.				
15	• ORD. C2 N° 661/17.03.2020 • ORD. B51 N° 276/30.01.2020 • ORD. C24 N° 2246/21.07.2020	Existe procedimiento local de manejo inmediato y notificación de caso sospechoso o probable (paciente o funcionario).				AC
16	• REX. N° 282/16.04.2020	La sala de espera para los pacientes dispone de una infraestructura que permita una distancia superior a un metro entre las personas, en 360 grados.				AC
17	• ORD. C24 N° 2246/21.07.2020	Se dispone de dibujos, diagramas u otros, que alerten a los pacientes sobre uso de medidas sanitarias preventivas: uso de mascarilla, distanciamiento físico, higiene de manos.				B
18		Todos los pacientes y potenciales acompañantes en sala de espera hacen uso correcto de mascarilla.				AC
19	• ORD. C27 N° 808/27.03.2020	Existe alguna estrategia para comunicar a pacientes o tutores (ej. telefónica o por vía remota) la no concurrencia de familiares o acompañantes a consulta, salvo excepciones previamente establecidas.				A
20		Se ha definido situaciones en que se permite acompañante del paciente, durante la estadía en sala de espera.				B
21	• ORD. C24 N° 2246/21.07.2020	Se ha definido situaciones en que se permite excepcionalmente la compañía de un tercero durante la atención (menores de edad, pacientes que necesiten asistencia, emergencia, etc.) y es informado oportunamente a tutor o persona responsable.				A
22	• ORD. C27 N° 808/27.03.2020 • REX N° 156/01.04.2020 • ORD. C24 N° 2246/21.07.2020	Existe sala de espera diferenciada para pacientes casos COVID-19 u horarios diferidos en caso de que la infraestructura sea una limitante.				AC
23	• ORD. C24 N° 2246/21.07.2020	Las salas de espera están libres de todo material gráfico que pueda facilitar el contagio, como revistas, trípticos, juguetes u otros objetos que puedan ser manipulados por el público o funcionarios y sean difíciles de desinfectar.				A
24	• ORD. B1 N° 939/24.03.2020 • ORD. C24 N° 2246/21.07.2020	Los pacientes tienen indicación de lavarse correctamente las manos con agua y jabón o uso de alcohol gel al ingreso al establecimiento y se refuerza con apoyo visual (afiche, letrero, otro).				A

OBSERVACIONES:

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DURANTE LA ATENCIÓN

ÍTEM	DS 20/11	REQUISITOS	SI	NO	N/A	CALIF
25	• CIRCULAR C37 N° 01/18.03.2020 • CIRCULAR C37 N° 02/03.04.2020 • ORD. C24 N° 2246/21.07.2020	Las unidades de atención al usuario o admisión cuentan con elementos de protección como pantallas o vidrios de separación o en su defecto el personal administrativo que atiende cuenta con EPP (mascarilla o escudo facial) y hace uso correcto de los mismos.				AC
26	• D.S. N° 594/15.09.1999 • ORD. B1 N° 939/24.03.2020 • ORD. C24 N° 2246/21.07.2020	Existe demarcación en el piso, que permita el distanciamiento entre paciente y personal de admisión para resguardar la seguridad de ambos (al menos 1 metro).				A
27		Los pacientes, y sus acompañantes si corresponde, tienen indicación de hacer una correcta higiene de manos.				AC
28		Existe lugar establecido para que los pacientes puedan dejar sus pertenencias, en caso de traerlas consigo: cartera, mochilas, teléfonos móviles, etc. (bolsas).				B
29		Se entrega al paciente elementos de protección ocular y barreras físicas, de acuerdo a la atención que se brindará.				A
30		En el caso de acompañantes imprescindibles, sólo se permite el ingreso de una persona, la cual deberá hacer uso de los elementos de protección personal y barreras físicas en forma correcta.				A
31		Dispone de infografía en paredes (de material lavable o desinfectable) que refuercen al personal la aplicación de los protocolos establecidos por el MINSAL.				B
32		Se implementa el uso de enjuague bucal con Solución e peróxido de hidrógeno al 1% por 30 segundos, previo al procedimiento odontológico, en todos los pacientes que consulten.				A
33	• CIRCULAR C13 N° 09/13.03.2013 • REX N° 340/2018 - NGT N° 199 IAAS	Toda superficie de contacto directo por parte del operador: agarraderas, lámpara del sillón dental, botones del equipo, etc., debe ser desinfectada entre pacientes.				AC

34	• CIRCULAR C37 N° 10/05.12.2020 • ORD. C24 N° 2246/21.07.2020	Se realiza trabajo a 4 manos, donde ambos operadores deberán hacer uso de las EPP.				AC
35	• CIRCULAR C37 N° 01/18.03.2020 • ORD. C24 N° 675/19.03.2020 • CIRCULAR C37 N° 02/03.04.2020 • CIRCULAR C37 N° 04/21.04.2020	Los profesionales y técnicos utilizan en forma correcta los EPP indicados para los procedimientos en la práctica odontológica (con o sin generación de aerosoles).				AC
36	• CIRCULAR C37 N° 01/18.03.2020	En el uso de mascarilla tipo N95 o FFP2 siempre se incluye el procedimiento de verificación de sellado.				AC
37		Las mascarillas y antiparras o escudos faciales (no reprocesables) son desechados inmediatamente después de su uso.				AC
38	• CIRCULAR C37 N° 02/ 03.04.2020	Antiparras y escudos se procesan para su reutilización según norma.				AC
39	• ORD. B1 N° 1065/03.04.2020	Se prioriza la toma de radiografías extraorales por sobre las intraorales.				AC
40	• D.S. N° 594/15.09.1999 • ORD. C24 N° 2246/21.07.2020	Se respeta el tiempo de ventilación de la sala de procedimientos odontológicos después de cada paciente, según el tipo de atención realizada: 15-30 min (sin generación de aerosoles) y 30 min (con generación de aerosoles).				AC
41	• CIRCULAR C37 N° 10/05.12.18 • ORD. C24 N° 2246/21.07.2020	En cada box se realizan los procedimientos de limpieza y desinfección, conforme a normativa vigente después de cada atención.				AC
42	• ORD. C24 N° 2246/21.07.2020	La sala de procedimientos odontológicos con más de un sillón dental, cuenta con barreras de separación, como láminas de acetato u otro material válido, que evite la contaminación producida por procedimientos generadores de aerosol.				AC
43		El aspirador y eyector se cubre con alguna barrera física, la cual es cambiada o desinfectada entre cada atención.				AC
44	• D.S. N° 6/23.02.2009 • ORD. B32 N° 1040/27.04.2020	La eliminación de los elementos contaminados se realiza conforme a la normativa vigente considerando en especial lo expresado en documento relacionado con pandemia COVID 19.				AC

45	• CIRCULAR C37 N° 10/05.12.18 • D.S. N° 6/23.02.09 • D.S. N° 594/15.09.1999	Se garantiza un tiempo mínimo de 50 minutos entre una citación y otra para asegurar cumplimiento de procedimientos de limpieza y desinfección, retiro de EPP y eliminación de residuos, ventilación, preparación de área post atención.				AC
OBSERVACIONES:						

MANEJO Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL						
ÍTEM	NORMA	REQUISITOS	SI	NO	N/A	CALIF
46	• REX. N° 340/09.03.2018 NGT N° 199 IAAS	El material odontológico clasificado como Crítico se procesa de acuerdo a norma.				AC
47		El Material Odontológico clasificado como Semi crítico se procesa de acuerdo a norma.				AC
48		La preparación y empaque de materiales se realiza de acuerdo a normativa.				AC
49		Los materiales e insumos se almacenan de acuerdo a normativa.				AC
50		El retiro de material contaminado se realiza conforme a norma (protegido en container cerrado y en forma periódica).				AC
51		La desinfección de material No Crítico se realiza de forma centralizada en Esterilización o área sucia definida para tal efecto.				A
OBSERVACIONES:						

SEGURIDAD LABORAL EN CONTEXTO COVID-19						
ÍTEM	NORMA	REQUISITOS	SI	NO	N/A	CALIF
52	• DECRETO EXENTO N° 12/14.03.2020	Todo el personal que se desempeñe en el establecimiento (de salud y de apoyo) ha recibido la vacuna anti influenza en el último año.				A
53	• CIRCULAR C37 N° 01/18.03.2020 • CIRCULAR C37 N° 02/03.04.2020 • CIRCULAR C37 N° 04/21.04.2020	Todos los profesionales y funcionarios del establecimiento de salud han sido capacitados sobre las medidas de precauciones estándar de prevención de infecciones, considerando los protocolos específicos de recomendaciones para la atención odontológica en contexto pandemia SARS-CoV-2.				AC

54	• CIRCULAR C37 N° 01/18.03.2020	Existen protocolos locales que establecen que el personal se vestirá con ropa clínica (blusón y pantalones) o de circulación de la institución, en el establecimiento de salud.				A
55	• CIRCULAR C37 N° 10/05.12.2018	Existen protocolos locales que establece la correcta manipulación de papelería, documentación, bolígrafos y teléfonos, considerando la desinfección de los mismos cuando sea posible.				A
56	• ORD. B1 N° 1086/07.04.2020	Se mantiene distancia física mínima de 1 metro entre personas en ambientes compartidos (comedor, vestidor, área de descanso, u otro).				AC
57	• ORD. C24 N° 2246/21.07.2020	Se ha definido horarios diferidos de almuerzo para evitar aglomeraciones, en caso de contar con casino o comedor.				AC
58		Se establecen horarios laborales de ingreso y salida diferidos, para evitar aglomeración durante el cambio de ropa en área de vestuario si es compartido.				AC
59	• CIRCULAR C37 N° 01/18.03.2020	Existe protocolo para el correcto uso de EPP.				AC
60		Existe registro de capacitación del personal, sobre uso correcto de EPP.				AC
61	• ORD. B1 N° 939/24.03.2020	Existe un registro de notificación a la autoridad correspondiente del número de funcionarios de salud que han resultado con COVID-19, de ser el caso.				A
62	• REX. N° 156/01.04.2020	Existe un registro e informe a la autoridad correspondiente del número de funcionarios que cumple con la definición de contacto de alto riesgo, de ser el caso.				A
OBSERVACIONES:						

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y HALLAZGOS

AGENDAMIENTO DE HORAS (Reflejo estadístico)	TOTAL	OBSERVACIONES
N° total de pacientes agendados para el día.		
Tiempo establecido entre cada atención clínica.		
N° pacientes agendados por hora.		
N° unidades dentales habilitadas.		
N° pacientes identificados como atenciones de Urgencia.		
N° pacientes agendados No de Urgencia (control o tratamiento).		
Tiempo asignado a limpieza de unidad dental entre pacientes.		

N° de cirujanos dentistas en turno durante el día.		
N° asistentes dentales en turno durante el día.		
Revisión Ficha 1 o 2 casos catalogados de Urgencia.		
OBSERVACIONES:		

NÚMERO DE EPP ENTREGADOS POR TURNO A: (ESCRIBA EL NÚMERO EN CADA CASILLERO)									
Cirujanos dentistas	Mascarilla Quirúrgica		Delantal		Guantes		Antiparras		Escudo Facial
Asistente Dental	Mascarilla Quirúrgica		Delantal		Guantes		Antiparras		Escudo Facial
Enfermera	Mascarilla Quirúrgica		Delantal		Guantes		Antiparras		Escudo Facial
Administrativo	Mascarilla Quirúrgica		Delantal		Guantes		Antiparras		Escudo Facial
Otros	Mascarilla Quirúrgica		Delantal		Guantes		Antiparras		Escudo Facial

INVENTARIO DE STOCK DE EPP	TOTAL	OBSERVACIONES
Antiparras		
N° batas/pecheras desechables		
N° Escudos faciales		
N° Mascarillas N95		
N° Mascarillas Quirúrgicas		
N° Cajas de Guantes		
OBSERVACIONES GENERALES:		

REPORTE PERSONAL CONTAGIADO	TOTAL	OBSERVACIONES
N° Funcionarios con COVID-19 positivo.		
N° Funcionarios contacto estrecho en cuarentena.		
N° Pacientes contacto estrecho.		
Adjuntar nómina de funcionarios con Estamento, Rut, nombre completo y fecha confirmación.		
OBSERVACIONES:		

IV. CONSTATACIÓN DIRECTA DE ATENCIÓN A PACIENTES

De los pacientes atendidos al momento de la fiscalización, se selecciona 1 o 2, para verificar el cumplimiento de las normas impartidas por el MINSAL.

PROCEDIMIENTOS	REVISIÓN DE CASOS		
	Pcte.1 SI/NO	Pcte.2 SI/NO	Complementar
Hora ingreso a admisión.			
Hora ingreso box de atención.			
El paciente ingresa solo o acompañado (máximo por un acompañante si corresponde).			
El paciente se encuentra utilizando los EPP (mascarilla) al ingreso.			
La atención odontológica corresponde a una urgencia o atención impostergable (Ver Nota Nº 1).			
Ingresa con todas sus pertenencias al box de atención, indicar donde las deja durante su atención.			
Se realiza higiene de manos supervisado previo a la atención dental.			
El personal clínico que atiende al paciente usa correctamente los EPP (Colocación).			
El personal clínico que atiende al paciente usa correctamente los EPP (retiro).			
El personal clínico que atiende al paciente cumple con las precauciones estándares.			
El personal clínico que atiende al paciente cumple con las precauciones de contacto y gotitas utilizando el EPP indicado, según norma correspondiente.			
El cirujano dentista realiza atenciones directas a 4 manos.			
El cirujano dentista registra atención y acciones realizadas una vez finalizada la atención.			
Terminada la atención clínica se realiza limpieza y ventilación de la unidad dental y box de atención, de acuerdo a norma vigente, tiempo ocupado para esta acción.			
Se retira material contaminado del box una vez terminada la atención del paciente de acuerdo a norma (container cerrado).			
OBSERVACIONES GENERALES:			

Fecha de fiscalización:	
Hora de inicio:	
Hora de termino:	
Nombre del referente del prestador:	
Cargo del referente del prestador:	
Nombre del fiscalizador:	

Firma referente del prestador

Firma fiscalizador(a)